



COLEGIO
PROCURADORES DE
TERUEL.

MEMORIA 2012



Introducción.

El Procurador de los Tribunales es un Licenciado en Derecho, especialista en Derecho Procesal, cuya función primordial es la representación de las personas ante los Tribunales, garantizando la impulsión del procedimiento por sus trámites, la ejecución de sentencia y en general todas aquellas cuestiones procedimentales que no sean de estricta defensa.

El Procurador es el representante del litigante ante Juzgados y Tribunales, tiene asignada la misión de ser el mismo ciudadano que, en su calidad de parte procesal, actúa ante los jueces y magistrados, ejercita sus derechos, aporta sus pruebas y hace uso de los recursos que las leyes procesales determinan.

La Ley de Enjuiciamiento Civil de 1.881, en su artículo 3º dispone como regla general que "La comparecencia en juicio será por medio de Procurador legalmente habilitado para funcionar en el Juzgado o Tribunal que conozca de los autos..."

La nueva Ley de Enjuiciamiento Civil de 2.000, dispone en su artículo 23: "La comparecencia en juicio será por medio de procurador legalmente habilitado para actuar en el tribunal que conozca del juicio".

La figura del Procurador ha sido tradicionalmente desconocida y por ello siempre cuestionada. Y es ahora cuando la tendencia se ha invertido, cuando dicha figura cobra el protagonismo y relevancia que siempre ha debido tener en su función de técnico en derecho procesal e impulsor del procedimiento civil.

La exposición de motivos de la Ley del 2000, no deja lugar a dudas: "La obligada representación mediante procurador y la imperativa asistencia de abogado se configuran en esta Ley sin variación sustancial respecto de las disposiciones anteriores. La experiencia avalada por unánimes informes en este punto garantiza el acierto de esta decisión", o "Pieza importante de este nuevo diseño son los Procuradores de los Tribunales, que por su condición de representantes de las partes y de profesionales con conocimientos técnicos sobre el proceso, están en condiciones de recibir notificaciones y llevar a cabo el traslado a la parte contraria de muchos escritos y documentos. Para la tramitación de los procesos sin dilaciones indebidas se confía también en los mismos Colegios de Procuradores para el eficaz funcionamiento de sus servicios de notificación, previstas ya en la Ley Orgánica del Poder Judicial."



Breve reseña histórica.

La primera Junta que se tiene constancia data del año 1955 contenía los siguientes extremos : Que en la Junta General de Procuradores de los Tribunales , celebrada en esta Ciudad el quince de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro a fin de constituir el Ilustre Colegio de Procuradores de Teruel, se tomó el siguiente acuerdo : “ En cumplimiento de los Estatutos aprobados con fecha ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, quedó constituido el Ilustre Colegio de Procuradores de Teruel tras deliberación entre los asistentes se acordó por unanimidad la designación de la Junta de Gobierno en la siguiente forma : DECANO-PRESIDENTE : D. Santos Alcalá García .- TESORERO-CONTADOR D. Guzmán Bayona Pardos.- SECRETARIO-ARCHIVERO Doña María Natividad Nogueras Lou. . VOCAL 1º. D. Román Gimeno Ginés .- VOCAL 2. VICETESORERO D. Francisco Rubio Lorenzo.-VOCAL 3º VICESECRETARIO Don Miguel Cortel Aznar—Y para que conste expido la presente con el Visto Bueno del Ilmo. Sr. Decano en Teruel a uno de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

Carta de la Decano

El día 19 de Junio habrán transcurrido cuatro años desde que comencé en la tarea de dirigir el Colegio con ayuda de todos los integrantes de la Junta de Gobierno y de nuestra apreciada Ana.

En estos años hemos formado un Colegio, creado la página Web donde se ha publicado anualmente la Memoria cumpliendo con la obligación de transparencia de los Colegios, la ventanilla única, hemos puesto en marcha Lex Net, se ha adaptado las cuotas del colegio para participar en los gastos en proporción con el servicio y repercutiendo con absoluta igualdad al procurador perteneciente al Colegio y al que viene de otro Colegio. Con fecha 27 de marzo se ha aprobado el Estatuto Colegio de Procuradores de Teruel que en este momento está en DGA para su supervisión y publicación en el BOA.

Han sido años de grandes transformaciones por la gran variedad de reformas en materia legislativa que han repercutido directamente sobre el trabajo del Colegio y de los Colegiados, como seres humanos y “procuradores” nos hemos adaptado a todas ellas.

La última reforma que nos atañe directamente a los Procuradores ha sido aprobada por Consejo de Ministros de 5 Mayo, Anteproyecto de L.E.C., que está pendiente de diversos dictámenes del Poder Judicial, Fiscal, Abogados y Procuradores para posteriormente ser remitida al Parlamento.

En la misma se nos refuerzan las competencias en el ámbito de las comunicaciones y de la ejecución, que en Europa tienen su réplica en los Hussiers franceses. Como espada de Damocles tenemos la continuidad de la incompatibilidad con la abogacía, que está en tela de juicio por algunos sectores. Pero independientemente de la legislación final sobre el tema, los procuradores seguiremos haciendo la labor encomendada con la máxima diligencia y eficacia.

Un fuerte abrazo a todos y gracias por vuestra ayuda

Pilar Cortel Vicente.



Juntas Generales

Junta General Ordinaria, 31 de Marzo de 2012, siendo las 11 horas en la sede del Colegio de Procuradores de Teruel, previamente convocada, tuvo lugar, en segunda convocatoria, la JUNTA GENERAL ORDINARIA de los Procuradores de Teruel. Orden del Día:

1. Lectura y aprobación del acta anterior, sesión celebrada el 19 de diciembre de 2011.
2. Aprobar el Balance de Pérdidas y Ganancias del año 2011.
3. Aprobar la cuota de entrada.
4. Aprobar la cuota de servicios.
5. Comunicar que se ha desglosado de la cuota fija, la cantidad correspondiente al Seguro de Responsabilidad Civil.
6. Otros asuntos.
7. Ruegos y preguntas.

Junta General Extraordinaria del 24 Julio de 2012 a las 11,15 horas en primera convocatoria y , a las 11,30 horas en segunda convocatoria , en la Sede del Colegio de Procuradores de Teruel sita en Plaza San Juan núm. 6, planta 7ª, Orden del día:

1. Lectura y aprobación del acta anterior, se adjunta copia.
2. Servicio de notificaciones.
3. Acuerdo sobre posible repercusión del servicio de notificaciones durante el plazo de dos años otorgados para finalizar los expedientes.
4. Sugerencias, opiniones y problemática sobre Ley Planta para remitir al Presidente del Consejo de Procuradores de los Tribunales de Aragón.
5. Ruegos y preguntas-

Junta General Ordinaria 27 Diciembre de 2012 a las 10 horas en primera convocatoria y , a las 10,15 horas en segunda convocatoria , en la Sede del Colegio de Procuradores de Teruel sita en Plaza San Juan núm. 6, planta 7ª, Orden del día Orden del día:

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Ratificar cuota de entrada al Colegio.
3. Ratificar presupuesto 2013.
4. Traslado de copias.
5. Informar sobre el estado de la profesión.
6. Ruegos y preguntas.



Organigrama directivo.

Junta de Gobierno.

Decana	Pilar Cortel Vicente
Vicedecana	Asunción Lorente Bailo
Secretaria	Isabel Perez Fortea
Tesorero	Manuel Angel Salvador Catalán
Vocal	Carlos Garcia Dobón
Vocal	Olga Pina Bonias
Vocal	Pilar Clavería Esponera

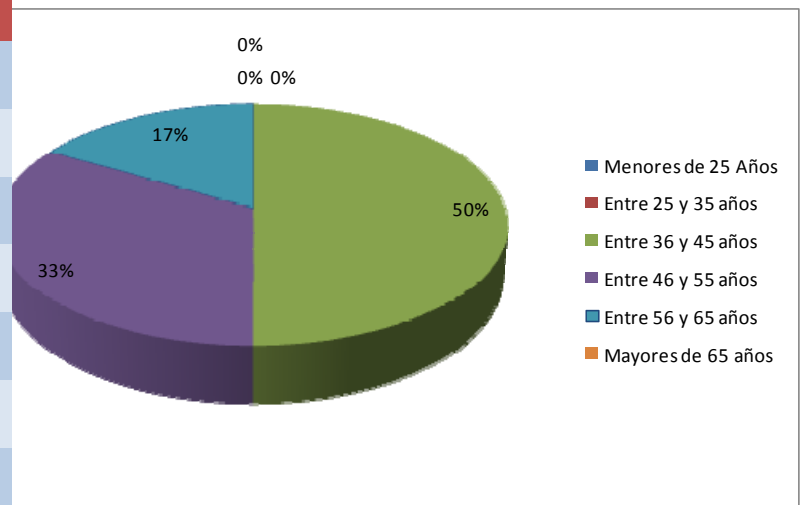
Estadísticas.

Procuradores ejercientes en Teruel a 31 de diciembre de 2012.

Colegio	Fecha	Número
Teruel	31/12/2012	18

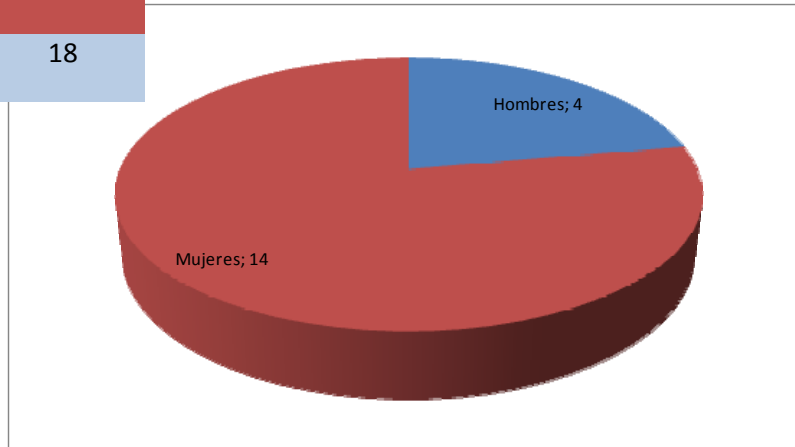
Procuradores ejercientes por edades.

Rangos	Teruel
Menores de 25 años	0
Entre 25 y 35 años	0
Entre 36 y 45 años	9
Entre 46 y 55 años	6
Entre 56 y 65 años	3
Mayores de 65 años	0
TOTAL	18



Procuradores ejercientes por sexos.

Hombres	Mujeres	Total
4	14	18



Actividad del Colegio :

1. Deontología.

Se están modificando los Estatutos del Consejo para adaptarlos a las nuevas normativas comunitarias.

2. Procedimientos sancionadores.

Durante el año 2012 no se tramitó ninguna clase de expediente disciplinario, ni se impuso sanción alguna a los Procuradores del Consejo de Colegios de Procuradores de Aragón.

3. Incompatibilidades.

Los puestos de la Junta de Gobierno son gratuitos no teniendo los miembros de la misma ninguna contraprestación económica.

Los miembros de la Junta de Gobierno no tienen ninguna incompatibilidad o conflicto de intereses para la realización de sus cargos.



4. Altas y bajas de procuradores durante el año.

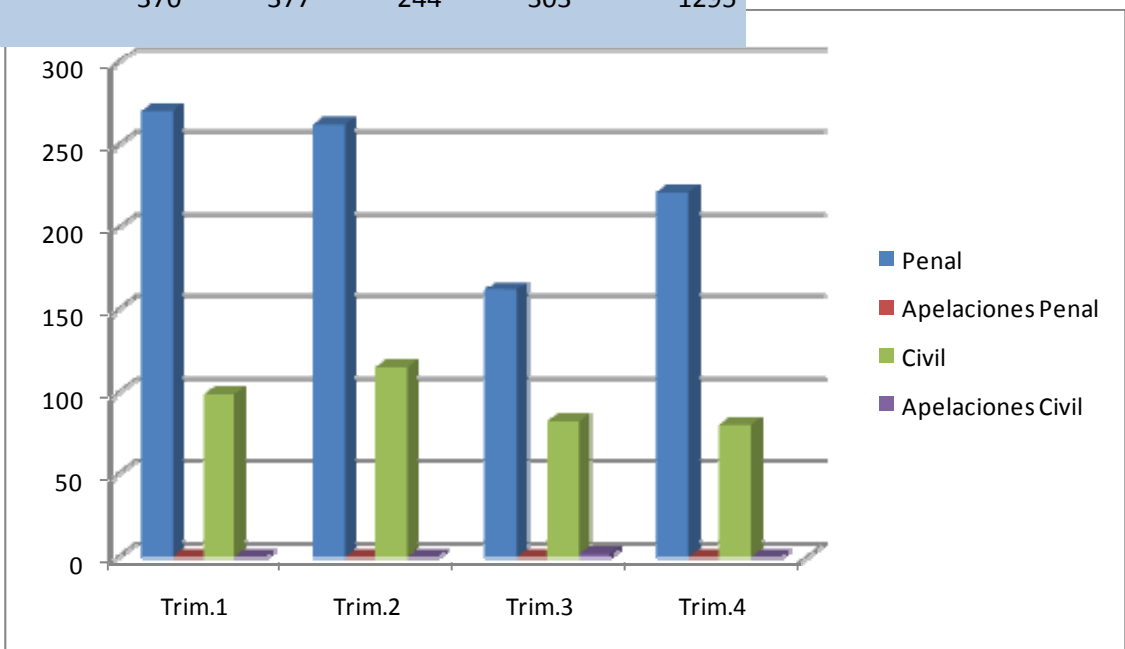
Colegio	Nº. Inicial	Altas	Bajas	Nº. Final
Teruel	17	1	0	18

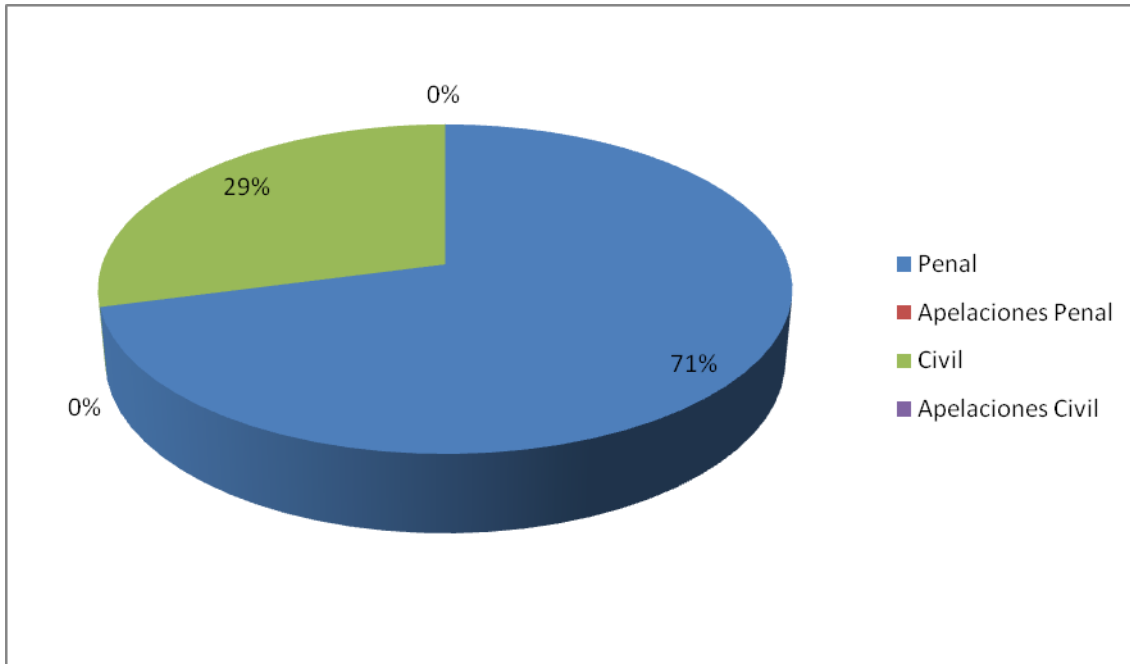
Servicios del Colegio.

1. Servicio de Turno de Oficio.

Durante el año 2011 este Colegio tramitó los siguientes expedientes:

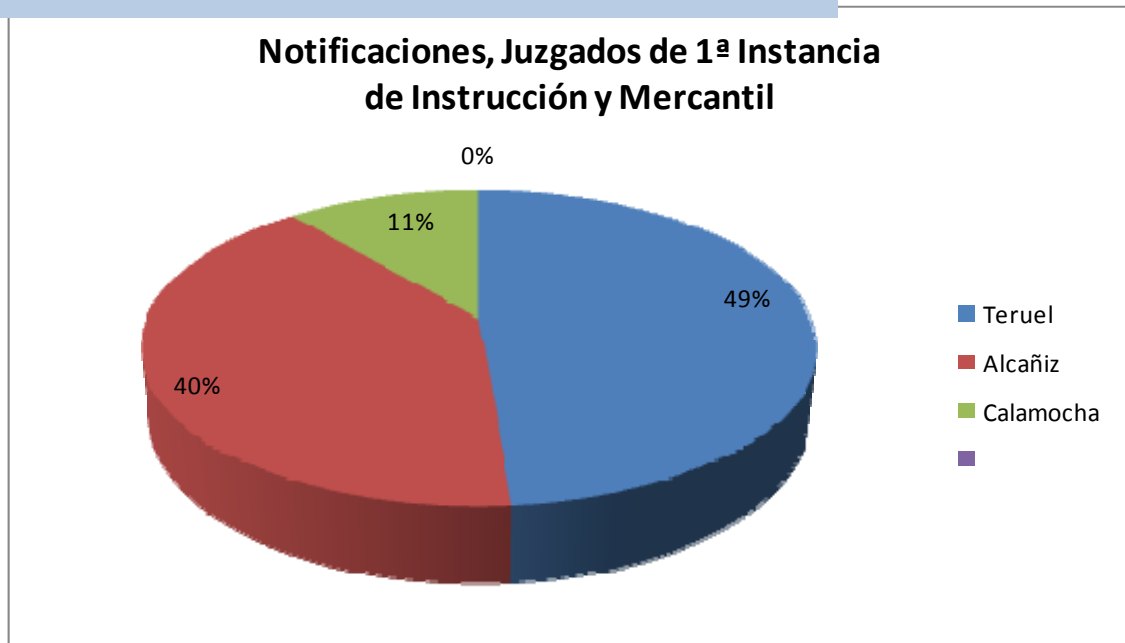
Jurisdicción	Trim. 1	Trim. 2	Trim. 3	Trim. 4	Total
Penal	271	262	162	221	916
Apelaciones penal	0	0	0	0	0
Civil	99	115	82	80	376
Apelaciones civiles	0	0	0	2	2
Total año	370	377	244	303	1295





2. Servicio de Notificaciones.

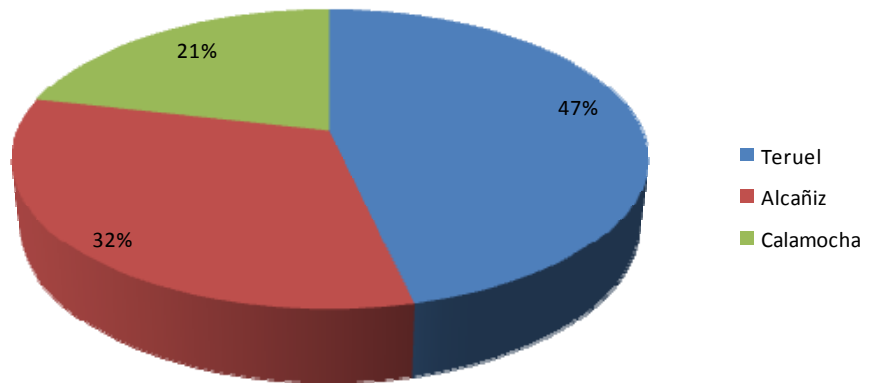
Notificaciones años 2009	TERUEL	ALCAÑIZ	CALAMOCHA	Total
Juzgados de 1ª instancia e Instrucción y Mercantil	31056	25680	7056	63792



3. Servicio de traslado de copias.

Traslados de copias año 2009	TERUEL	ALCAÑIZ	CALAMOCHA	Total
Juzgados de 1ª instancia	3120	2160	1440	6760

Traslado de Copias



4. Asistencia al consumidor.

Tipos	Teruel	Total
Consultas		0
Revisión de minutas		0
Diligencias preliminares		000
Quejas		0
Expedientes disciplinarios		0
Sanciones		0



Actividad del Colegio:

1. Reuniones con instituciones.

- Comisión de Justicia Gratuita.

2. Actos con asistencia del Decano

La Decano ha estado presente en distintas reuniones en el Consejo de Colegios de Procuradores de Aragón, en representación de este Colegio. Juntas Generales en el Consejo de Procuradores de Aragón.

1. Cuotas del Colegio :

A. Cuota de Alta :

Cuota de Alta sin coste.

B. Cuota Fija :

630 euros anuales para procuradores ejercientes y 157,50 euros para los procuradores no ejercientes, cantidades con las que se sufraga los gastos indicados en el informe anual de gestión económica que se adjunta.

C. Servicios de Notificaciones:

10 euros por procedimiento excepto para monitorios y diligencias preliminares 5 euros. Hasta cubrir la cantidad de 340 euros anuales.



A) Activo no corriente	27.305,29
I. Inmovilizado intangible	1.560,54
II. Inmovilizado material	3.744,75
III. Inversiones inmobiliarias	
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas	
V. Inversiones financieras a largo plazo	22.000,00
VI. Activos por impuesto diferido	
B) Activo corriente	10.911,54
I. Activos no corrientes mantenidos para las ventas	
II. Existencias	
III. Deudores comerciales y otras cuentas	269,78
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	
2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos	
3. Otros deudores	269,78
IV. Inversiones empresas del grupo y asociadas corto plazo	
V. Inversiones financieras a corto plazo	
VI. Periodificaciones	
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	10.641,76
TOTAL GENERAL (A+B)	
38.216,83	
A) Patrimonio neto	35.863,87
A-1) Fondos propios	35.863,87
I. Capital	34.718,01
1. Capital escriturado	34.718,01
2. (Capital no exigido)	
II. Prima de emisión	
III. Reservas	
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)	
V. Resultados en ejercicios anteriores	
VI. Otras aportaciones de socios	
VII. Resultado del ejercicio	1.145,86
VIII. (Dividendo a cuenta)	
IX. Otros instrumentos de patrimonio	
A-2) Ajustes por cambio de valor	
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	
B) PASIVO NO CORRIENTE	
I. Provisiones a largo plazo	
II. Deudas a largo plazo	
1. Deudas con entidades de crédito	
2. Acreedores por arrendamiento	
3. Otras deudas a largo plazo	
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas largo plazo	
IV. Pasivos por impuesto diferido	
V. Periodificaciones a largo plazo	
C) PASIVO CORRIENTE	2.352,96
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta	
II. Provisiones a corto plazo	
III. Deudas a corto plazo	1.685,63
1. Deudas con entidades de crédito	
2. Acreedores por arrendamiento financiero	
3. Otras deudas a corto plazo	1.685,63
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	667,33
1. Proveedores	
2. Otros acreedores	667,33
VI. Periodificaciones	
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	
38.216,83	

DIFERENCIA ACTIVO-PASIVO